

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.205)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Zamarini; quien manifiesta sobre la nota enviada por el "Círculo de Suboficiales de la Policía Federal Argentina" - Filial Rosario, mediante la cual solicita la renovación de la cesión precaria del inmueble de Propiedad Municipal ubicado en calle Garibaldi N° 877.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ordenanza Nº 7.523/03. se le cedió a dicha Institución el predio de referencia para destinarlo a distintos servicios como consultorio odontológico, biblioteca, dictado de clases de baile y educación física, cursos de computación y manualidades y organización de reuniones sociales en beneficio de los socios de la entidad y del resto de la comunidad.

Que, según lo establecido por la Ordenanza Nº 7.188/01. que regula las cesiones precarias se establece un plazo de tres años y una serie de requisitos, los cuales cumplimentó, suscribiendo en consecuencia el respectivo Convenio de Cesión y Desocupación, mediante el cual se tomó posesión con fecha 22-09-03.

Que, al haber vencido el plazo de cesión otorgado, la entidad pretende que se le renueve el uso del predio a fin de poder seguir desarrollando los distintos servicios y actividades sociales que presta.

Que, la Institución ha desarrollado un adecuado uso del predio generando actividades donde no sólo participan hombres y mujeres socios de la entidad sino que intervienen instituciones similares y hallándose además abierta a la comunidad.

Que, han ejecutado mejoras que beneficiaron al inmueble y su entorno, revitalizando un predio que estaba abandonado con falta de mantenimiento, situación que generaba preocupación a los vecinos.

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

ORDENANZA

Artículo 1º.- Renuévase la Cesión de Uso con carácter precario al "Círculo de Suboficiales de la Policía Federal Argentina" – Filial Rosario, con Personería Jurídica registrada con letra "C" Nº 3535 otorgada por Resolución Nº 591/58 de la Inspección General de Justicia, y domiciliado en calle 9 de julio Nº 233 de la Ciudad de Rosario; del inmueble de propiedad municipal empadronado catastralmente en la Sección 4ª, Manzana 164, Gráfico 2, S/D 1; con dominio inscripto a favor de la Empresa de Transporte de Rosario al Tomo 255C, Folio 1716, Número 55.760 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, el cual fue cedido a la institución por Ordenanza N° 7.523/03.

- **Art. 2º.-** La cesionaria destinará el inmueble cedido a la prestación de distintos servicios sociales y actividades culturales.
- **Art. 3º.-** La cesión aludida en el Artículo 1º deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 7.188/01 y sus modificatorias, debiendo suscribirse un Convenio de Cesión y Desocupación en el que se fijarán las condiciones de la presente renovación de permiso de uso, la cual regirá por el término de tres (3) años.
- **Art. 4º.-** La cesionaria deberá abonar la totalidad de los Impuestos, Tasas y Servicios correspondientes al inmueble cedido, devengados durante toda la vigencia de la cesión precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a la Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.
- **Art. 5°.-** Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble cedido, libre de toda ocupación por personas y/o cosas, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en el inmueble o por cualquier otro concepto.
- **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2007.-

Expte. N° 158.869-P-2007 C.M.-